

Anexo 1

LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con la finalidad de garantizar el compromiso por parte de los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana, derivado de las acciones vinculatorias, que promueven para lograr una cultura de prevención del delito, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal comunica los siguientes lineamientos para su funcionamiento:

Integración

Cada Comité estará conformado siete integrantes de la comunidad, seleccionados de manera participativa y representativa. Contemplando los siguientes cargos:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Secretario, y
- d) Cuatro Vocales

Compromisos

- Fomentar la participación ciudadana en acciones coordinadas con las autoridades municipales para la mejora de la seguridad y la convivencia comunitaria.
- Identificar problemáticas y factores de riesgo locales relacionadas con la seguridad, canalizando dicha información a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento de diagnósticos comunitarios de seguridad, contribuyendo con información y propuestas de solución la perspectiva vecinal.
- Promover la cultura de la legalidad, la paz y la corresponsabilidad, mediante actividades de sensibilización, difusión de información y acciones preventivas en su comunidad.
- Actuar como enlace entre la comunidad y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana, facilitando el trabajo conjunto para la atención de situaciones que afecten la seguridad.
- Gestionar el cuidado y uso adecuado de los espacios públicos, así como el fortalecimiento del tejido social a través de actividades comunitarias.
- Colaborar activamente en las intervenciones que sean convocadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el fin de fortalecer la seguridad, la cohesión social y la cultura de prevención en su comunidad; por lo que ejercerán su cargo a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni contraprestación alguna por su participación.

Obligaciones de los integrantes

- Asumir un compromiso activo y constante con la comunidad, en un marco de legalidad, corresponsabilidad y participación ciudadana.
- Cumplir con las funciones que se les asignen.

- Mantener una comunicación respetuosa y colaborativa con sus compañeros y con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana.
- Canalizar de forma oportuna las necesidades y problemáticas detectadas en su comunidad.
- Participar en las reuniones y actividades programadas.
- Al dejar de asistir en 2 ocasiones a las reuniones o actividades programadas por el Comité o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de forma injustificada, el Presidente, o en su caso el resto del Comité lo exhortará para que asista con regularidad.
- De no presentarse a 3 reuniones o actividades programadas por el Comité o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sin causa justificada, será removido de su cargo y el Comité restante, designará un suplente.

Acciones prohibidas

- Realizar actos de proselitismo político o promover intereses partidistas.
 - Usar el cargo o la representación del Comité para obtener beneficios personales, económicos o de cualquier índole.
 - Interferir en las funciones operativas de seguridad pública.
 - Revelar, divulgar o hacer uso indebido de la información sensible.
 - Simular representación o emitir declaraciones sin acuerdo previo del Comité y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.
 - Obstaculizar, desacreditar o desvirtuar el trabajo institucional.
-
- Incumplir con las obligaciones asignadas sin causa justificada.
 - Realizar actos discriminatorios o contrarios a los derechos humanos.
 - Alterar el orden público o incurrir en conductas que vulneren la paz social.
 - Ostentarse como servidor público o asumir funciones propias de la autoridad.

Suplencias del Comité

Para el caso de que alguno de los integrantes, presente impedimento para participar en las actividades del Comité, el resto de los integrantes, designará un suplente.

Conclusión de responsabilidad del Comité

La vigencia de los cargos dentro del Comité estará determinada por el término de la administración municipal en turno, salvo que se presenten causas que justifiquen la terminación anticipada de la función. Asimismo, la separación del cargo del Comité, podrá darse por las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria presentada por el integrante, debidamente formalizada y justificada.

- En caso de que alguno de los integrantes del Comité incurra en acciones que vulneren los compromisos adquiridos.

Revocación de Integrantes del Comité

El Comité, realizará una evaluación objetiva del desempeño del integrante que se pretende revocar, documentando los hechos que sustenten la valoración.

El Comité notificará formalmente al integrante involucrado sobre las observaciones realizadas y la intención de revocar su nombramiento.

La revocación deberá ser avalada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana.

Se emitirá un formato donde se acredite oficialmente la revocación, mismo que será remitido a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana.

Se gestionará la integración de un nuevo integrante, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Revocación del Comité

Se aprobará por votación democrática por parte de los ciudadanos que representa, cuando así lo determine la comunidad, por causas debidamente justificadas y bajo supervisión de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana.

En todos los casos, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, será la instancia encargada de validar y formalizar los cambios, garantizando la continuidad operativa y la adecuada integración del Comité.

Se promoverá la reestructuración y/o ratificación oportuna de los integrantes para asegurar la participación activa, representativa y comprometida de la comunidad en materia de seguridad ciudadana.

NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ

CARGO Y COMITÉ AL QUE PERTENECE